



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023-CM/MPR**

Rioja, 24 de marzo del 2023.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.**

##### **VISTO:**

La Sesión Extraordinaria de fecha 24 de marzo del 2023, referido a la aprobación del APOYO CON UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DE RIOJA; Oficio N° 001-2023-LDFR de fecha 06.02.2023, con Registro de Mesa de Partes N° 1922; Informe Técnico N° 015-2023-OECDRJ-GDS/MPR de fecha 23.02.2023; Informe N° 075-2023-GDS/MPR de fecha 24.02.2023, y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, con Informe Técnico N° 015-2023-OECDRJ-GDS/MPR de fecha 23.02.2023, el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventudes de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja, concluye que la necesidad está vigente y se debe atender con uniformes deportivos, ya que el deporte representa una importante labor socio – deportivo y educativo, principalmente en la niñez, juventud y a la formación de nuevos jóvenes valores del fútbol, promoviendo la participación en actividades deportivas disminuyendo el índice de consumo de drogas y pandillaje en la sociedad;

Que, con Informe Técnico N° 075-2023-GDS/MPR de fecha 24.02.2023, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja, refrenda el Informe Técnico N° 015-2023-OECDRJ-GDS/MPR de fecha 23.02.2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventudes, **declarando procedente** la petición de la Liga Distrital de Fútbol de Rioja, concluyendo que las actividades deportivas que realiza la Liga Distrital, es de importancia la labor socio – deportivo y educativo, principalmente en la niñez, juventud y la formación de nuevos jóvenes valores del fútbol;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACION MAYORITARIA**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 24 de marzo del 2023, se aprobó el **APOYO CON UNIFORMES DEPORTIVOS SOLICITADO POR LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DE RIOJA**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y procedimientos correspondientes;

Que, en cumplimiento al numeral 06), Artículo 20° de la Ley Orgánica Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas pertinentes, el Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, aprobó el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°. APROBAR**, el **APOYO CON UNIFORMES DEPORTIVOS SOLICITADO POR LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DE RIOJA**; bajo los fundamentos establecidos en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2°. ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás Oficinas y/o Unidades de acuerdo a sus competencias, realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 3°. AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA  
ALCALDÍA  
RIOJA  
Jubinal Nicodemes Flores  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* GAF - MPR.
  - \* Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Interesados.
  - \* Archivo.